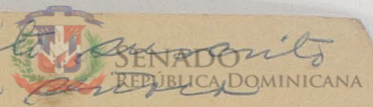


2044

#615

20-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la ~~empresa~~
Reyna Comg.



Nº 1927 aprobado en única lect.
Sesión día 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1977.
"AÑO DE DUARTE".

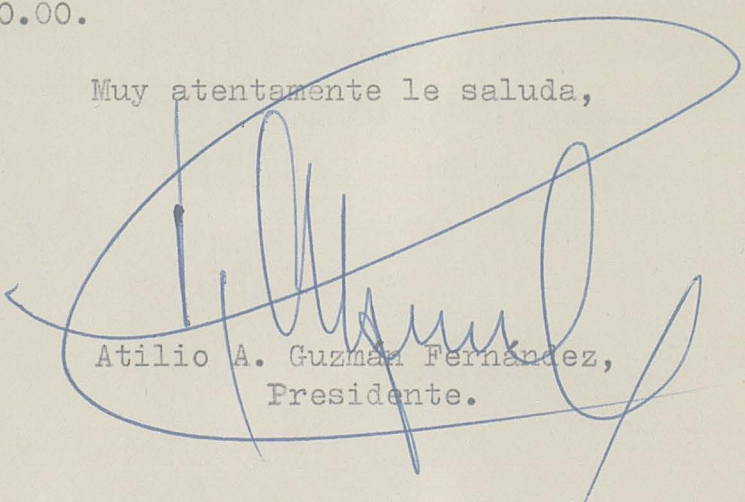
00165

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de venta en favor de la señora Reyna Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, por la suma total de - RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Archivo

00165

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977.

"AÑO DE DUARTE".

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Reyna Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, por la suma total de - RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora REYNA GOMEZ, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora REYNA GOMEZ, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE

CONTRATO NO. 1292

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registré Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido Por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora REYNA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en P.O Box 64 Gracie Station, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identifi-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



132
LEGISLATURA DEL 19 73
REGISTRADA con el Número 2063 de
en el folio del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19 73
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.

PAG-2-

cación Personal No.55550, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora REYNA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle No.7; Al Este, Calle "B"; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.7); y Al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.5)".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00190, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrató quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora REYNA GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----



Pro REGISTRADORA DEL 19 *2013*

REGISTRADA con el Número *2063* de

en el folio *6* del Libro Letra *E* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *19* de *19*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.-

PAG-3-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Reyna Gómez
Compradora.



172 LEGISLATURA DEL 1977

REGISTRADA con el Número 2063 de
en el folio 6 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.-

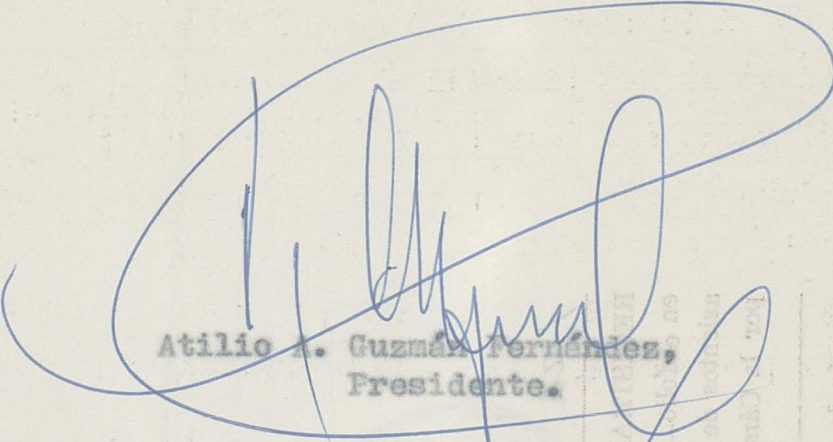
PAG.-4-

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y REYNA GOMEZ, de generales que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

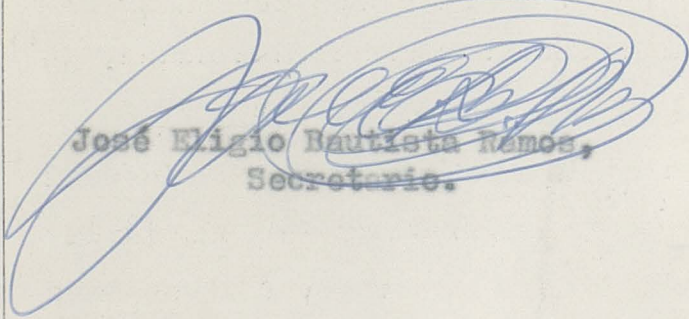
Sello R.I. No.0070358
Valor RD\$3.00.

Dr. Rafael E. Acosta Cabral.
Abogado-Notario Público".


DADA en la Sala de Ses ones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



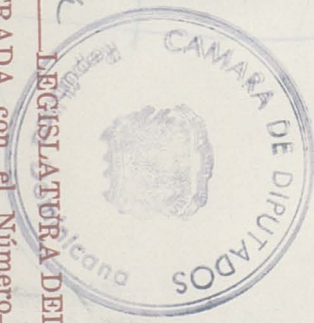
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilla,
Secretaria.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Large, faint, illegible handwritten scribbles or signatures.



REGISTRADA con el Número 172 del Libro Letra 19 de 2003 de 19 de 2003 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Sante Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 2003

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00815

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.165 de fecha 14 de mayo del año en curso y del anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Reyna Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Fláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

"AÑO DE DUARTE"

00816

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora REYNA GOMEZ, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora REYNA GOMEZ, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00, que copia do a la letra dice así:

"ENTRE

CONTRATO No. 1292

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora REYNA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en P.O Box 64 Gracie Station, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.55550, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 631 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotund por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en midiotip y razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.

ASUNTO:

PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora REYNA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, - Calle No.7; Al Este, Calle "B"; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.7); y Al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.5)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00190, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2105, del Código Civil. En consecuencia, la señora REYNA GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el -

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA *ord. DE 19 73*

REGISTRADA AL No. *631*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, *18 de Mayo 1973*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.

ASUNTO

PAG. 3

mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Reyna Gómez,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y REYNA GÓMEZ, de generales que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Sello R. I. No.0070358
Valor RD\$3.00.

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA art. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 681
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, en fecha 30 de junio de 1976.

PAG. 4

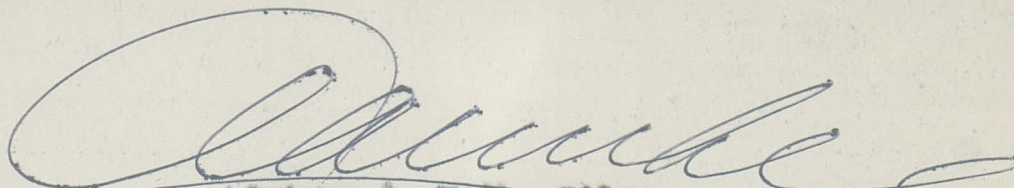
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración. (FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

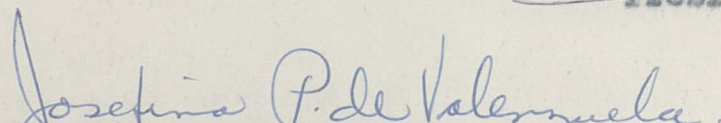
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilía,
Secretaria.

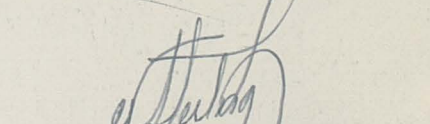
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or stamp]

1a LEGISLATURA ord. DE 19 27

REGISTRADA AL No. 631
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineas.
Santo Domingo, 18 de mayo 1927

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16369

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

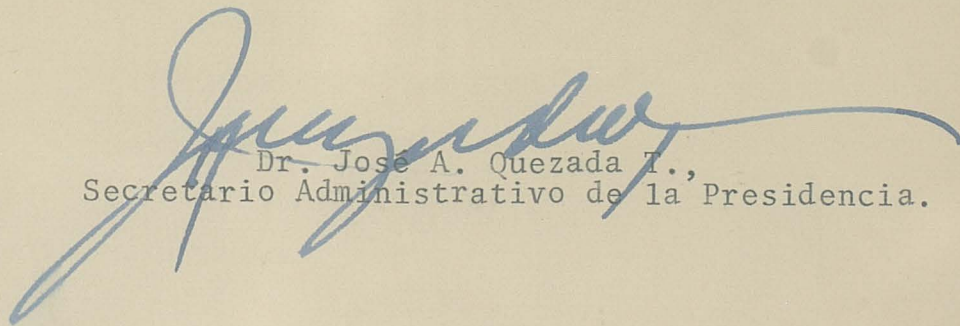
8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.816, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, sobre la venta de una casa en la Urbanización Metaldón, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.615.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16369

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.816, de fecha 18 de mayo de 1977, plácese cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, sobre la venta de una casa en la Urbanización Metaldón, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.615.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jm/oc.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16369

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.816, de fecha 18 de mayo de 1977, pídeseme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Gómez, sobre la venta de una casa en la Urbanización Metaldón, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.615.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ja/ec.